

	<b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>Código: PL-DP-013</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso: Direccionamiento y Planeación</b>	<b>Fecha de emisión: 28-Nov-2017</b>	<b>Fecha de versión: 28-Nov-2017</b>	

## SALA GENERAL ACUERDO 05 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por medio del cual se adopta la política administrativa y financiera de la Universidad ECCI. La Sala General de la Universidad ECCI, en uso de atribuciones legales y estatutarias y:

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales".
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional
4. Que enmarcados en la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional y las condiciones iniciales del Consejo Nacional de Acreditación CNA y con el fin del mejoramiento continuo se crea la "Política administrativa y financiera de la Universidad ECCI" la cual responderá a los planteamientos de la misión y la visión institucional con el objetivo de orientar un servicio educativo de calidad con eficiencia y transparencia.
5. Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad ECCI,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear la Política administrativa de la Universidad ECCI, la cual tendrá los siguientes lineamientos:

- a) Propenderá por modelos organizacionales flexibles, fomentando la cultura del cambio y la excelencia, a partir de la creación de procesos sostenibles.
- b) Actualizará permanentemente las políticas de autoevaluación y de gestión procesos definiendo estrategias y programas de mejoramiento continuo que den respuesta a las exigencias del entorno.

	<b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>Código: PL-DP-013</b> <b>Versión: 01</b>	CERTIFICADA POR:  
	<b>Proceso: Direccionamiento y Planeación</b>	<b>Fecha de emisión: 28-Nov-2017</b>	<b>Fecha de versión: 28-Nov-2017</b>	

- c) Velará por el desarrollo de la academia de tal forma que se dé cumplimiento a los criterios establecidos en la ley 30 del 1992.
- d) Cualificará y capacitará permanentemente el talento humano en aras de lograr una gestión eficiente.
- e) Propenderá por el fortalecimiento de un sistema institucional de información veraz, ágil, seguro, moderno y confiable.
- f) Propenderá por una cultura permanente de la planeación, organización, ejecución y control académico-administrativo.
- g) Las Vicerrectorías establecerán las estrategias y procesos para operacionalizar el plan de desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La política financiera de la Universidad propende por:

- a. Asegurar una estructura financiera sólida y eficiente que garantice los fines misionales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos
- b. Establecer los mecanismos para que la distribución de los recursos responda a lo dispuesto en la ley 30 del 1992, desarrollando las funciones sustantivas de la educación superior, docencia, investigación, proyección social; y las dimensiones de bienestar, internacionalización y seguimiento a egresados.
- c. Destinar los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de desarrollo institucional, los planes estratégicos y los planes de mejoramiento de los programas.
- d. Velar por que los resultados financieros sean óptimos y den cuenta del equilibrio, del acertado manejo presupuestal y la generación de nuevos recursos.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Sala General es el órgano que establece el Presupuesto anual de la Universidad, de acuerdo con lo estipulado en el literal j, k, l, o, del Art. 16 de los estatutos.

El sistema presupuestal lo constituyen el plan de desarrollo, plan financiero, plan operativo anual de inversiones y presupuesto de la institución.

El Plan de Desarrollo está conformado por una parte general y un plan de inversiones. En la parte general se señalan los propósitos y objetivos generales de corto, mediano y largo plazo, las metas y prioridades de la acción a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de las políticas adoptadas. El plan de inversiones contiene los presupuestos anuales de los programas y proyectos de inversión y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las unidades académicas y administrativas elaboran y adoptan de manera concertada el plan general de la Universidad y los planes específicos de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que

	<b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>Código: PL-DP-013</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso: Direccionamiento y Planeación</b>	<b>Fecha de emisión: 28-Nov-2017</b>	<b>Fecha de versión: 28-Nov-2017</b>	

les hayan sido asignadas por los Estatutos y normas concordantes, guardando la debida coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presupuesto de la Universidad está conformado por los ingresos pecuniarios (Art.122 ley 30 del 28 de diciembre de 1992), los ingresos financieros, donaciones y otros ingresos. El desarrollo presupuestal de la institución se hará de conformidad con los lineamientos establecidos en los Estatutos de la Universidad y en el presente Acuerdo.

**Presupuestos de ingresos.** Son los recursos que percibe la Universidad en desarrollo de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes. Estos recursos tienen el siguiente origen:

- **Ingresos pecuniarios:** Están constituidos por los ingresos que recibe la Universidad por concepto de derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos de realización de exámenes de habilitación, supletorios, validaciones y suficiencias, derechos de realización de cursos especiales o vacacionales, derechos de grado, derechos de expedición de certificados, constancias, copia de diploma, reposición de carnet.
- **Ingresos financieros:** Son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en CDTs y otros medios del mercado de capitales o en títulos valores con el propietario de garantizar el pago oportuno de las obligaciones.
- **Otros ingresos:** Están constituidos por ingresos diferentes a los descritos anteriormente en ejercicio de las actividades económicas como: arrendamientos, convenios, patentes, proyectos de innovación e investigación, donaciones entre otros.

**Gastos de la Universidad.** Son los gastos de funcionamiento, necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la Universidad, los cuales a su vez se dividen en:

- **Servicios administrativos:** Son todos los gastos inherentes a la administración y los de personal administrativo que garanticen el funcionamiento institucional, los servicios de apoyo y los servicios generales.
- **Gastos de personal:** Son todas aquellas erogaciones para atender el pago de la planta docente y demás gastos asociados inherentes a los servicios de personal académico.
- **Otros Gastos:** En este concepto encontramos los gastos por impuestos, arrendamientos, seguros, mantenimiento reparaciones adecuaciones e instalaciones para garantizar el buen funcionamiento de la Universidad.

	<b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>Código: PL-DP-013</b> <b>Versión: 01</b>	<small>CERTIFICADA POR:</small>  
	<b>Proceso: Direccionamiento y Planeación</b>	<b>Fecha de emisión: 28-Nov-2017</b>	<b>Fecha de versión: 28-Nov-2017</b>	

**Inversión:** Es el rubro destinado a la inversión en Investigación, proyección social, internacionalización, medios educativos, Infraestructura y planta física, muebles y enseres, equipos y demás activos que garanticen el normal ejercicio de las funciones de la Universidad.

Atendiendo a la normatividad vigente, la sostenibilidad institucional y lo preceptuado en la Ley 30 de 1992, se destinará un rubro de inversión que por lo menos alcance los siguientes porcentajes del presupuesto anual de ingresos, asegurando la inversión del total de los excedentes de la universidad:

FUNCIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
<b>Investigación</b>	3%
<b>Proyección social e internacionalización</b>	2%
<b>Bienestar universitario</b>	3%
<b>Desarrollo de la planta física</b>	10%
<b>Medios Educativos (biblioteca, laboratorios, recursos tecnológicos)</b>	5%
<b>Cualificación y formación docente</b>	1%
<b>Autoevaluación y acreditación</b>	1%
<b>TOTAL</b>	<b>25%</b>

### Seguimiento y ejecución presupuestal.

El seguimiento presupuestal de la universidad está orientado a:

- Priorizar los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y hacer seguimiento que responda a los cambios y las necesidades del entorno.
- Garantizar el funcionamiento financiero de la universidad para cumplir oportunamente con todas las obligaciones con estudiantes, administrativos, profesores, proveedores, entidades financieras y entidades gubernamentales entre otros.
- Trabajar con presupuestos de ingresos y egresos, proyectados en forma anual para garantizar la planificación y cumplimiento de actividades, objetivos, recursos y estrategias de todas las unidades académicas y administrativas, permitiéndonos armonizar e integrar todas las áreas de la Universidad.
- Apoyar y proponer estrategias que garanticen el desarrollo eficiente de las actividades de los programas académicos en consenso con los departamentos correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** La Universidad se reconoce por garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento óptimo a su proyecto educativo y generar una ejecución eficiente y transparente de los recursos financieros. La institución cuenta con patrimonio propio,

	<b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>Código: PL-DP-013</b> <b>Versión: 01</b>	
	<b>Proceso: Direccionamiento y Planeación</b>	<b>Fecha de emisión: 28-Nov-2017</b>	<b>Fecha de versión: 28-Nov-2017</b>	

solidez financiera y asignación de recursos económicos de forma integral de acuerdo con las funciones misionales. La fuente de financiamiento se genera por medio de recursos propios. Cuenta con políticas y estrategias para la asignación, ejecución y evaluación presupuestal de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional para el logro de las metas del plan de desarrollo institucional. En cumplimiento de aporte los requerimientos presupuestales que se desprenden del proyecto institucional y de las actividades académicas y de bienestar, se cuenta con una organización eficiente del manejo financiero.

**ARTICULO SEXTO.** La política presupuestal de cada programa se enmarca en los siguientes criterios:

- Disponer de recursos presupuestales para el funcionamiento e inversión, de acuerdo con su naturaleza y objetivos de cada uno de los programas.
- Contar con mecanismos de seguimiento y verificación a la ejecución presupuestal de los programas con base en planes de mejoramiento.
- Distribuir la asignación presupuestal para las actividades sustantivas de docencia, investigación y proyección social y las dimensiones de bienestar institucional e internacionalización
- Generar estrategias que faciliten el ingreso de recursos externos para el apoyo de sus funciones misionales.
- Adelantar estudio de viabilidad financiera de cada programa, que incluya un plan básico de inversión orientado a la consolidación del Proyecto Educativo de programa y una necesidad de particular.
- Garantizar una planta física adecuada, suficiente y mantenida para el desarrollo de sus funciones sustantivas.